



Informativo N° 37
Julio, 2015

Contenido del Informativo:

- I. Proyecto de Circular sobre Personas Expuestas Políticamente.
- II. Comunicado sobre "Plan de Adecuación al Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT".
- III. Remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) del año 2014.
- IV. Consecuencias negativas del Lavado de Activos.
- V. Modificación de la Ley de Partidos Políticos.
- VI. Actualidad Internacional.
- VII. Capacitaciones.

Introducción

Como parte de las actividades de difusión, en esta oportunidad nuestro boletín pone en conocimiento de los lectores, que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha publicado en su página web, el Proyecto de Circular sobre Personas Expuestas Políticamente y se ha habilitado un formulario electrónico para facilitar el proceso oportuno de comentarios, el cual permanecerá activo hasta el 20 de agosto de 2015, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del proyecto de norma.

Asimismo, se comunica que desde el 30 de junio, la SBS publicó el "Plan de Adecuación al Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)" en el Portal del Supervisado cuyo fin es definir las acciones, los responsables y los plazos que tendrán las empresas supervisadas para implementar el Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT, según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución SBS N° 2660-2015.

De otro lado, se ha incluido un artículo referido a las consecuencias negativas del Lavado de Activos, teniendo en cuenta que su realización provoca en un país consecuencias nefastas, a nivel económico y social. Asimismo, se ha incluido algunos alcances relacionados a la modificatoria de la Ley de Partidos Políticos, en lo referido a la obligación de los candidatos políticos de presentar una declaración jurada de bienes y rentas.

Finalmente, se ha incluido información relacionada a noticias internacionales entre las que se encuentran la publicación de un informe de EUROPOL respecto al predominio del uso de dinero en efectivo en los casos de lavado de activos, el comunicado emitido por el Grupo Egmont respecto a la lucha global contra el financiamiento del terrorismo y la investigación realizada por la justicia suiza a ochenta y un (81) casos sospechosos de lavado de activos en el marco del proceso de atribución de los Mundiales de Rusia 2018 y Qatar 2022.

Esperamos, como siempre, que la información proporcionada le resulte útil y sea de su agrado.

I. Proyecto de Circular sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Se comunica al público en general que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ha realizado la prepublicación del "Proyecto de Circular sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP)".

Dicho proyecto normativo se encuentra en la página web de la SBS, www.sbs.gob.pe, en la sección "Prepublicación Proyectos Normativos", con el fin de recibir aportes y comentarios del público en general, permaneciendo activo para dichos efectos hasta el día 20 de agosto del presente año.

II. Comunicado sobre sobre "Plan de Adecuación al Reglamento de Gestión de Riesgos de LAFT"

El 30 de junio, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el "Plan de Adecuación al Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)" en el Portal del Supervisado.

Informativo para la prevención del LAFT

El objetivo del Plan de Adecuación es definir las acciones, los responsables y los plazos que tendrán las empresas supervisadas para implementar el Reglamento de Gestión de Riesgos de LA/FT, según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución SBS N° 2660-2015.

La información remitida por las empresas permitirá tomar conocimiento del estado actual de su gestión de riesgos de LA/FT, así como acompañarlas en el proceso de implementación de la misma.

Se ha establecido un plazo de 90 días para que las empresas cumplan con la presentación del Plan de Adecuación a la Superintendencia, en medio físico y en medio electrónico. Para este último caso, se ha puesto a disposición el correo riesgoslaft@sbs.gob.pe.



Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555
San Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

III. Remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) del año 2014

El plazo para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento correspondiente al año 2014, venció el 16.02.2015; sin embargo, los Oficiales de Cumplimiento pueden continuar remitiendo el referido informe a través de la plataforma de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo que sigue estando habilitada para dicho fin en el siguiente enlace: <https://plaft.sbs.gob.pe>.

Asimismo, los Oficiales de Cumplimiento que hayan remitido su Informe Anual en formato físico a través de la mesa de partes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), debido a que no contaban con su código secreto, deberán regularizar el envío electrónico de su IAOC en la citada Plataforma, una vez que la UIF-Perú le notifique sus códigos, consignando en el campo comentarios, el motivo por el que se envió el IAOC en medio físico.

Lo señalado en la presente sección no implica una ampliación del plazo establecido en la normativa vigente por parte de la UIF-Perú.

Finalmente, se recuerda que conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 8930-2012 y modificatorias, Reglamento de Infracciones y Sanciones en materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aplicable a los sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú, constituye infracción grave **“no presentar el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento dentro del plazo establecido en las normas vigentes”**, la misma que es pasible de la siguiente sanción:

| Persona Natural | Persona Jurídica |
|---|--|
| Multa no menor de 0.50 UIT ni más de 06 UIT | Multa no menor de 2 UIT ni más de 20 UIT |

IV. Consecuencias negativas del lavado de activos

Las actividades de lavado de activo tienen lugar en cualquier país del mundo, no encontrándose ninguno exento de ello. Sin embargo, resulta evidente que la criminalidad organizada preferirá realizar sus actividades de lavado de activos en aquellos países que no cuentan con sistemas de antilavado que busquen prevenir y combatir el lavado de activos o que, contando con estos, devengan en insuficientes, ineficaces o corruptos.

La realización de actividades de lavado de activos dentro de un país provoca en este consecuencias nefastas, tanto económicas como sociales, siendo que el efecto negativo de estas se acrecienta en el caso de países en desarrollo, en la medida que estos cuentan con mercados que tienden a ser pequeños y con sistemas financieros frágiles. Entre las principales consecuencias negativas del lavado de activos podemos encontrar las siguientes:

1. En la medida que el lavado de activo tenga éxito en un país, este se hará atractivo para el crimen organizado, lo cual provocará un aumento de la delincuencia y que se promueve la corrupción, además de incrementarse el uso de sobornos en instancias críticas a efectos de que las gestiones de lavado de activos tengan éxito.
2. El hecho de tener reputación de servir de refugio para el lavado de activos podría ocasionar consecuencias negativas importantes para el desarrollo de un país. Las instituciones financieras extranjeras podrían decidir limitar sus operaciones con instituciones ubicadas en dichos países o someter estas operaciones a un examen adicional de sus sistemas de posesión legítima, organización y control, haciendo que las mismas se encarezcan, o simplemente decidir poner fin a las relaciones crediticias dentro de dichos países. Esto también afecta a las empresas y negocios legítimos que operan en los países considerados refugios para el lavado de activos pueden ver reducido o encarecido su acceso a los mercados mundiales.
3. El lavado de activos puede perjudicar de diversas maneras la solidez del sector financiero de un país, así como la estabilidad de instituciones financieras específicas. Sobre este punto, las principales consecuencias negativas que podemos encontrar son:
 - Riesgo de Reputación: Encontramos que los clientes, tanto los prestatarios como los depositantes, y los inversionistas van a dejar de trabajar con una institución cuya reputación ha sido perjudicada por sospechas o acusaciones del lavado de activos. Esta pérdida de prestatarios de alta calidad hace que los préstamos rentables disminuyan y aumente el riesgo de toda la cartera de préstamos. Asimismo, los fondos que los blanqueadores de dinero depositan en un banco no pueden ser considerados como una fuente estable de financiamiento, dado que dicho dinero está sujeto, por lo general, a retiros no

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555
San Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555
San Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

previstos, pudiendo llegar a provocar problemas de liquidez dentro de la institución financiera.

- **Riesgo Operativo:** Se refiere a la posibilidad de pérdidas causadas por procesos internos inadecuados o fallidos, personas y sistemas también inadecuados, o acontecimientos externos. Estas pérdidas ocurren cuando los servicios interbancarios o de corresponsalía de las instituciones sufren la reducción, terminación o aumento de los costos.
 - **Riesgo Legal:** La realización de actividades relacionadas a lavado de activos aumenta la posibilidad de que el banco afronte litigios, sentencias desfavorables, contratos no ejecutorios, multas y penas que le generen pérdidas, aumento de gastos, o incluso el cierre de esta.
 - **Riesgo de concentración:** La falta de información sobre un cliente específico, sus negocios, o el tipo de relación que mantiene con los otros prestatarios, puede colocar a una institución financiera en una situación peligrosa, especialmente cuando existen deudores relacionados con una fuente común de ingresos o activos para el pago. Las pérdidas de préstamos también pueden ser ocasionadas por contratos no ejecutorios y contratos hechos con personas ficticias.
4. En relación con el funcionamiento del sistema económico, se puede decir que el lavado de activos afecta la información de los agentes del mercado y les envía señales distorsionadas sobre las condiciones del mismo, aspectos que son fundamentales para la toma de decisiones de producción e inversión y la eficiente asignación de recursos dentro de la economía del país.
 5. Desde el punto de vista de la competencia en los diversos mercados, dado que las denominadas “empresas de pantalla” tienen acceso a fondos ilícitos que les permite subvencionar sus productos y servicios, incluso a precios por debajo del mercado, es difícil para las empresas legítimas presentes en el mercado competir con estas.
 6. La inyección de capitales de origen ilícito en algunos sectores de la economía, tales como el de la construcción, el sector exportador y el sector bursátil han facilitado la generación de condiciones artificiales de bienestar no sostenibles.
 7. Con el uso de las “empresas de pantalla” y otras inversiones en empresas legítimas, las utilidades provenientes del lavado de dinero pueden ser usadas para controlar las industrias o incluso algunos sectores de la economía de ciertos países. Esto aumenta la posibilidad de una inestabilidad monetaria y económica, debido a una asignación errónea de recursos ocasionada por una distorsión artificial de los precios de los activos y productos básicos.

V. Modificación de la Ley de Partidos Políticos

Mediante Ley N° 30326 publicada el 19 de mayo de 2015, se modificó el artículo 23° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, que reformula el contenido de la Declaración Jurada de Hoja de Vida, que deben presentar los candidatos a cargos de elección popular. Entre otros aspectos, se les exige declarar los bienes y rentas, de acuerdo con las disposiciones previstas para los funcionarios públicos. Asimismo, la citada norma establece que en caso que el candidato omita o brinde falsa información, se procederá al retiro del candidato hasta 10 días antes del proceso electoral, remitiéndose los actuados al Ministerio Público para las acciones respectivas.

Esta iniciativa legislativa que obliga al candidato a declarar sus bienes y rentas, se da como respuesta a las denuncias y cuestionamientos que afrontan por su presunta vinculación con diversas actividades delictivas, entre ellas, el lavado de activos. De este modo, el JNE, en el marco de sus funciones, podrá fiscalizar la información patrimonial y financiera contenida en las Hojas de Vida del candidato, pudiendo cruzar información con diversas instituciones como la SBS, la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros, a fin de verificar la información declarada.

Cabe mencionar que, la UIF-Perú, en el marco de la investigación de un caso concreto que involucre a un candidato o candidatos, puede contar con la información de los bienes y rentas del investigado al amparo del artículo 3°, numeral 1 de la Ley N° 27693, Ley que crea a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1106, así como la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo.

VI. Actualidad internacional

1. Informe EUROPOL: el uso de efectivo sigue siendo la tipología reina en el lavado de dinero

La Oficina Europea de Policía (EUROPOL) ha publicado un informe titulado *“Why is cash still King? A strategic report on the use of cash by criminal groups as a facilitator for money laundering”* (¿Por qué el efectivo sigue siendo el rey?) Un informe estratégico acerca del uso de dinero en efectivo por parte de los grupos criminales como facilitador del lavado de dinero), en el cual se analizan las razones por las cuales a pesar de la proliferación de las monedas virtuales, el uso de dinero en efectivo continua siendo el medio más utilizado por la criminalidad organizada a efectos de lavar dinero, así como las dificultades que tienen las Unidades de Inteligencia Financiera y los departamentos de policía alrededor del mundo para poder seguir el rastro del dinero en efectivo, detectar su procedencia y poder vincularlos con un posible origen ilícito.

Fuente: <https://www.europol.europa.eu/content/why-cash-still-king-strategic-report-use-cash-criminal-groups-facilitator-money-laundering>

2. Grupo Egmont: Lucha Global contra el Financiamiento del Terrorismo

Las acciones de organizaciones terroristas, entre las que se encuentran Al-Qaida, el Estado Islámico en Irak y el Levante (EIL) y sus respectivas filiales, así como la proliferación de combatientes terroristas extranjeros, plantean una grave amenaza a la paz y seguridad internacional. Esta amenaza planteada por los combatientes terroristas extranjeros y el EIL se ha transformado y es cada vez más amplia, ya que se está expandiendo rápidamente a los países y regiones. Las Naciones Unidas estiman que en la actualidad más de 25,000 hombres y mujeres han abandonado sus hogares en más de cien países alrededor del mundo para convertirse en combatientes terroristas extranjeros en Iraq, Siria y en Libia.

En dicho escenario, el prevenir que los terroristas, en especial los combatientes terroristas extranjeros, abusen del sistema financiero mundial es una prioridad para el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera (Grupo Egmont). En ese sentido, el Grupo Egmont se ha comprometido a utilizar su red global a fin de combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y apoyar los esfuerzos de sus socios internacionales y otros para que tengan efecto las declaraciones realizadas por los Ministros de Economía del G20, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Equipo de Vigilancia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a efectos de conseguir una mayor cooperación internacional y el intercambio de información operativa para combatir EIL y combatientes terroristas extranjeros.

Fuente: <http://www.egmontgroup.org/news-and-events/news/2015/6/12/communique-global-fight-against-terrorist-financing>

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555
San Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

3. Suiza investiga 81 casos sospechosos de lavado de activos relacionados a la FIFA

La justicia suiza informó este domingo que investiga actualmente 81 casos sospechosos de lavado de activos en el marco del proceso de atribución de los Mundiales de Rusia 2018 y Qatar 2022.

El pasado 17 de junio, el fiscal general de la Confederación Helvética, Michael Lauber, había anunciado que los bancos habían advertido de 53 casos sospechosos de blanqueo en el marco de esta investigación. Desde entonces, los investigadores reciben casi a diario denuncias de posibles nuevos casos.

Cabe resaltar que la ley ant blanqueo en vigor en Suiza, obliga a los bancos a advertir a la Oficina de Comunicación en Materia de Blanqueo de Dinero de las cuentas sospechosas de servir a blanquear capitales, que son luego examinadas por dicha entidad y lo transmite luego el ministerio Público de la Confederación

Además de esta investigación de la justicia suiza, su homóloga estadounidense imputó a 14 dirigentes de la FIFA y socios comerciales del organismo rector del fútbol mundial por corrupción continuada desde los años 1990.

Fuente: <http://www.ambito.com/noticia.asp?id=798692>

VII. Capacitaciones

1. Capacitaciones realizadas en el mes de julio por la UIF - Perú

Durante el mes de julio se se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas a la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

| Tema | Organizador | Lugar |
|---|---|----------|
| Desarrollo del Programa de Cumplimiento para Sujetos Obligados | Unidad de Inteligencia Financiera del Perú | Lima |
| Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo | Ministerio de la Producción | Tarapoto |
| Operaciones Financieras Sospechosas y Mecanismos de Intervención Conjunta | Ministerio de Energía y Minas | Lima |
| Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo | Ministerio del Interior | Lima |
| Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo | Ministerio de la Producción | Puno |
| Taller: Fortalecimiento de Capacidades para la Investigación del Delito de Tráfico de Insumos Químicos y sus Ganancias Ilícitas | Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Juliaca |
| Investigación de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA | Tarapoto |

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry Nº 2555
San Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

2. Capacitaciones a realizarse en el mes de agosto por la UIF - Perú

2.1. Programa Virtual: “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Se encuentran abiertas las inscripciones para el “Programa Virtual de Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, el mismo que se impartirá en línea y de forma gratuita.

Público Objetivo:

El programa está dirigido a todas aquellas personas que se encuentren interesadas en adquirir conocimientos sobre el sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y, de manera especial, a aquellas personas naturales o jurídicas consideradas como sujetos obligados de conformidad con la normativa vigente, el mismo que tiene por objeto proporcionarles conocimientos básicos que les permitan fortalecer su sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Obtención del Certificado:

Una vez culminado el programa, los participantes interesados en obtener el certificado correspondiente, deberán acceder a una evaluación de conocimientos programada para el 28 de agosto de 2015. De este modo, una vez aprobada la mencionada evaluación, aquellos participantes que cuenten con la calidad de sujetos obligados podrán acreditar la presente capacitación en el contexto de sus obligaciones sobre el particular establecidas en la normativa vigente.

Proceso de Inscripción:

Para lograr la inscripción en el presente programa, los interesados deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la siguiente dirección web: <http://aulauif.sbs.gob.pe>.
2. Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña)*.
3. Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
4. Inscribirse a: **Lineamientos Generales del SPLAFT**.
(Ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla y completar los datos)
5. Desarrollar las unidades correspondientes.
6. Días previos al examen, recibirá un correo con la información necesaria para rendir la evaluación.

*En caso que ya cuente con usuario del aula virtual, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos.

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555
San Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

Informativo para la prevención del LAFT

2.2. Seminario de Capacitación sobre el Sistema de Prevención de Lavado de Activos a realizarse en el Departamento de Ancash

La UIF-Perú, realizará un evento de capacitación gratuito sobre la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el mismo que se llevará a cabo en el departamento de Ancash.

Proceso de Inscripción:

1. Ingresar a la siguiente dirección web: <http://aulauif.sbs.gob.pe>.
2. Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña)*.
3. Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
4. Inscribirse a: **Capacitación Presencial Chimbote**.
(Ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla y completar los datos).
5. Recibirá un correo con la información necesaria para asistir al evento.

*En caso ya cuente con usuario del aula virtual, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos.

3. Oferta de capacitación externa

Esta información sólo tiene carácter referencial, su difusión no genera ningún compromiso por parte de la SBS:

“Evaluación y Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (LA/FT)”

| | |
|--------------------------|---|
| Organizadores | Centro de Estudios de Derecho Penal Económico y de la Empresa – CEDPE, AF Consultores y CS-MB - A Risk Management and Banking Consultancy |
| Fecha | 04.09.2015 |
| Lugar | BTH Hotel (Av. Guardia Civil N° 727, Urbanización Córpac, San Borja, Lima) |
| Informes e inscripciones | arturocof1@hotmail.com (51) 993585613 / (51) 999985394 / (51) 941304963 |

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555
San Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004